

“Ya sabes que sé castigar, como también premiar”. La condesa de Torralba y la ruptura del patronazgo nobiliario a mediados del siglo XVIII\*

“You already know that I know how to punish, just as I know how to reward”. The Countness of Torralba and the breakdown of noble patronage in the mid-18th century

---

JUDIT GUTIÉRREZ DE ARMAS

Universidad de La Laguna. Departamento de Geografía e Historia. Facultad de Humanidades, 38200, La Laguna. Santa Cruz de Tenerife.

[jgutierrez@ull.edu.es](mailto:jgutierrez@ull.edu.es)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1598-2911>

SARA BARRIOS DÍAZ

Universidad de La Laguna. Departamento de Geografía e Historia. Facultad de Humanidades, 38200, La Laguna. Santa Cruz de Tenerife.

[sbarrios@ull.edu.es](mailto:sbarrios@ull.edu.es);

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6926-6040>

GABRIELA DE LUIS ZÁRATE

Universidad de La Laguna. Departamento de Geografía e Historia. Facultad de Humanidades, 38200, La Laguna. Santa Cruz de Tenerife.

[gluiszar@ull.edu.es](mailto:gluiszar@ull.edu.es)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-7412-0015>

Recibido/Received: 14/03/2025. Aceptado/Accepted: 19/03/2025.

Cómo citar/How to cite: GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit, BARRIOS DÍAZ, Sara y DE LUIS ZÁRATE, Gabriela, “«Ya sabes que sé castigar, como también premiar». La condesa de Torralba y la ruptura del patronazgo nobiliario a mediados del siglo XVIII”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 45 (2025), pp. 75-107.

DOI: <https://doi.org/10.24197/mcexb788>

---

\* Este trabajo se ha realizado en el marco de los Proyecto de Investigación «Mujeres en las Haciendas. Género, trabajo y propiedad en la viticultura canaria (siglos XVI-XIX)», concedido por el Vicerrectorado de Investigación de la ULL con financiación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, «Generaciones inciertas. Las familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830)» (PID2020-113509GB-I00) y «Poderosas, influyentes, comprometidas y útiles. La vida de las mujeres en los espacios cortesanos, domésticos, económicos, políticos y culturales (España en el largo siglo XVIII)» (PID2021-123444NB-I00), financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

**Resumen:** Este artículo estudia la ruptura del patronazgo nobiliario en la Casa de Torralva a mediados del siglo XVIII a través de la gestión de sus haciendas en Canarias. A partir del análisis de más de 80 cartas, se examina la transición de una administración basada en la confianza a un sistema burocrático y altamente controlado, impulsado por la crisis económica y el endeudamiento. Se destacan la sustitución de administradores laicos por eclesiásticos, el endurecimiento del control financiero y la agencia de trabajadores y nobles locales en estos cambios, reflejando una transformación más amplia en el gobierno aristocrático.

**Palabras clave:** Patronazgo nobiliario; nobleza absentista; sectores intermedios; Guerra de los Siete Años, adelantamiento mayor de Canarias.

**Abstract:** This paper examines the breakdown of noble patronage in the House of Torralva during the mid-18th century through the management of its Canary Islands estates. Based on over 80 letters, it explores the transition from trust-based administration to a bureaucratic and highly controlled system, driven by economic crisis and increasing debt. The study highlights the replacement of lay administrators with ecclesiastical figures, the tightening of financial oversight, and the agency of estate workers and noble allies in shaping these changes. This shift reflects a broader transformation in aristocratic governance towards a more volatile and bureaucratic model.

**Keywords:** Noble patronage; absentee nobility; intermediary sectors; Seven Years' War; Adelantamiento mayor de Canarias.

**Sumario:** Introducción. El “estado de Canarias” dentro de la casa de Torralba. Una Casa en quiebra; unas islas bajo bloqueo. Los administradores: perfiles, control y ruptura del patronazgo en la Casa de Torralba. El peso de la economía moral: la ruptura del equilibrio en la red de dependencias. Conclusiones. Bibliografía.

---

## INTRODUCCIÓN

Casi todos los años se repite en este pueblo la misma escena que en Constantinopla. El empleo de administrador de Los Príncipes se ha hecho como el de Gran Visir. Don Felipe María Martínez, que se creía más asegurado que sus antecesores en el ministerio, acaba de ser depuesto y reemplazado por el doctor don Nicolás de Paz, quien trajo de Madrid este empleo, que es el más pronto para todo el que quiere dejar la corte, habiéndolo preferido a la capitanía de Monterrey. El estrépito de sobrelaves y ejecuciones sorpresa con que ha tomado posesión pronostica que no será su privanza de duración muy larga<sup>1</sup>.

Con estas palabras comenzaba la *Gaceta de Daute* del 16 de julio de 1765, una sátira periodística elaborada por un grupo de nobles de Tenerife bajo la dirección del clérigo don José de Viera y Clavijo y la protección

---

<sup>1</sup> VIERA Y CLAVIJO, José, *La tertulia de Nava*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2013, p. 113.

del marqués de Villanueva del Prado. El tono de la gaceta queda reflejado en su estilo irónico, en el que asuntos aparentemente triviales, como los cambios en la administración de la hacienda de Los Príncipes, eran descritos como episodios políticos de trascendencia mundial. El uso de referencias históricas grandilocuentes y eruditas –como la inestabilidad política de la corte otomana y los cambios de Gran Visir– para referirse a disputas domésticas de la élite local tenía como fin principal provocar la risa y el estupor entre los lectores<sup>2</sup>. Sin embargo, el ejemplo también permite entrever la percepción de esta élite de mediados del siglo XVIII acerca de la fragilidad de la gestión del patrimonio aristocrático y de uno de sus mecanismos centrales: el patronazgo nobiliario.

Siguiendo a C. Windler, podemos definir el patronazgo como un sistema de intercambio asimétrico de bienes y servicios entre individuos con recursos desiguales, donde el patrón establecía las condiciones según el grado de dependencia de sus clientes<sup>3</sup>. Estas relaciones funcionaban como una estructura informal de poder organizada en redes basadas en vínculos personales entre patronos (protectores o benefactores) y clientes (protegidos o subordinados). Ahora bien, “personal” no quiere decir “individual” pues, como ya señalaran Dedieu y Windler, el grupo familiar extenso, más que el individuo, era la unidad fundamental de influencia de las redes de patronazgo<sup>4</sup>. Hablamos, por tanto, de familias. La importancia del patronazgo en un contexto como el del Antiguo Régimen, donde tanto la propiedad como el poder estaban concentrados en pocas manos, era crucial, pues permitía a otros sujetos el acceso a unos recursos que eran escasos, al tiempo que facilitaba la movilidad social dentro de unos límites definidos. Todo ello, además, en un contexto marcado por la ausencia física del patrón, que usualmente residía en la Corte y que ejercía su gobierno en la distancia mediante sus clientes<sup>5</sup>. Eran estas figuras intermedias quienes desempeñaban un papel clave en la organización económica y la articulación de las relaciones de dependencia, de manera

---

<sup>2</sup> Ibidem, p. 46.

<sup>3</sup> WINDLER, Christian, *Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*. Sevilla-Córdoba, Universidad de Sevilla – Universidad de Córdoba, 1997, p. 99.

<sup>4</sup> DEDIEU, Jean-Pierre y WINDLER, Christian, “La familia: ¿una clave para entender la historia política?: El ejemplo de la España moderna”, en *Studia historica. Historia moderna*, 18 (1998), p. 228.

<sup>5</sup> ARAGÓN, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos. La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lleida, Milenio, 2000, pp. 37-50.

que el patronazgo funcionaba también como un mecanismo de control social y delegación del poder. En última instancia, al estructurar la dependencia en términos de lealtad personal y compensación material, el patronazgo reforzaba la autoridad del señor ausente y aseguraba la estabilidad del orden social, al tiempo que legitimaba las desigualdades mediante mecanismos de compensación, pues los clientes lo reconocían como una vía aceptable para obtener beneficios y protección.

Sin embargo, a mediados del siglo XVIII comienza a detectarse cierta fragilidad en los mecanismos de solidaridad vertical sobre los que se sustentaba el patronazgo. Desde arriba, la implementación de políticas de racionalización del gasto y búsqueda del beneficio económico fue clave, de manera que las casas nobiliarias en declive económico comenzaron a reducir el número de criados y a despedirlos<sup>6</sup>. Esta política debilitó uno de los principios fundamentales del intercambio de lealtades, ya que, en lugar de garantizarles protección de por vida mediante la asignación de recursos para su vejez, pensiones para sus viudas y huérfanos o asistencia en caso de enfermedad, los criados quedaron desprovistos de la seguridad que antes les ofrecía su vínculo con la Casa<sup>7</sup>. Paralelamente, se observa una mayor movilidad entre los criados, acompañada de una profesionalización creciente y, en algunos casos, un ascenso social que los desvinculaba de la dependencia exclusiva de un solo patrón. Un caso entre cientos es el de don Agustín García Bustamante, un “administrador emprendedor” que fue criado, primero de los condes de Torralba y, posteriormente, de la marquesa de La Breña, y cuya trayectoria ha sido magníficamente trazada por A. Arbelo<sup>8</sup>. En este sentido, es conocida la explicación que vincula esta autonomía creciente de los criados con la consolidación de una clase intermedia que acumuló tierras y recursos y logró fortalecer su posición

---

<sup>6</sup> Es muy conocido el magnífico estudio de caso de la Casa de Osuna realizado por ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987, p. 336.

<sup>7</sup> ARAGÓN, *op. cit.*, pp. 56-67.

<sup>8</sup> ARBELO GARCÍA, Adolfo, “Propietarios absentistas y administradores emprendedores: una mirada a la sociedad canaria del siglo XVIII, desde la correspondencia privada de don Agustín García Bustamante”, en *Revista de Historia Canaria*, 188 (2006), pp. 11-43.

social en un contexto de debilitamiento del poder señorial<sup>9</sup>, llegando a erigirse en algunos casos como el motor de la revolución burguesa<sup>10</sup>.

Este trabajo se enmarca en ese contexto de fragilidad del consenso en las relaciones entre amos y criados. En particular, nos centraremos en el periodo 1760-1765, cuando se sucedieron hasta siete administradores en el mayorazgo del adelantamiento mayor de Canarias: don Alejandro García de Orea, el prebendado fray Tomás del Río, don Nicolás López Lozano, don Felipe María Martínez de Viñas, el presbítero don José Ibáñez, don Nicolás de Paz Negrón y don Agustín de la Paz<sup>11</sup>. El caso plantea como punto de partida la volatilidad de la posición de administrador, especialmente si las finanzas no marchaban bien para sus patronos. Tradicionalmente, se ha puesto el foco en las amenazas que el administrador recibía desde dos frentes: en primer lugar, de sus iguales, pues el de administrador era un puesto altamente codiciado y por ello no escaseaban las estrategias de chismes, intrigas y difamación por parte de quienes anhelaban provocar la destitución del titular y ocupar su lugar; en segundo lugar, el cargo de administrador estaba sujeto a la inestabilidad de la Corte, donde los intereses cambiantes de los nobles podían determinar su continuidad o remoción. En nuestro análisis incorporamos dos dimensiones adicionales: desde arriba, a partir de la solidaridad de grupo de otros nobles locales que intervinieron activamente en la designación y destitución de administradores; y desde abajo, poniendo el foco en la agencia de los trabajadores de las haciendas, clientes y dependientes,

---

<sup>9</sup> VELASCO SOUTO, Carlos F., “¿En los orígenes de una burguesía agraria o la consolidación de una economía de renta? La formación de un patrimonio rural en la Galicia sudoriental, 1740-1850”, en *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, 41 (2007), pp. 31-56. Para Canarias, vid. ARBELO GARCÍA, Adolfo, *Las mentalidades en Canarias en la crisis del antiguo régimen: élites agrarias y comportamiento social en Tenerife (1750-1823)*, Tenerife, Centro de la Cultura Popular Canaria, 1998; ARBELO GARCÍA, Adolfo, *La burguesía agraria del Valle de la Orotava (1750-1823)*, Santa Cruz de Tenerife, Idea, 2005.

<sup>10</sup> Este fue uno de los debates historiográficos más relevantes de las décadas finales del siglo XX en España, con obras destacadas como las de ARTOLA, Miguel, *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*, Barcelona, Ariel, 1978 o BERNAL, Antonio M., “Antiguo Régimen y transformación social”, en VV.AA., *Antiguo Régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, vol. I, Madrid, Alianza, pp. 69-86, por citar algunas de las más conocidas.

<sup>11</sup> CAMACHO PÉREZ-GALDÓS, Guillermo, *La hacienda de Los Príncipes*, La Laguna de Tenerife, Instituto de Estudios Canarios, 1943, p. 21.

quienes, lejos de ser actores pasivos, se organizaron para lograr la sustitución de administradores cuando no les resultaba conveniente.

Para explorar estas dinámicas, este estudio se basa en el análisis de más de 80 cartas intercambiadas entre la condesa de Torralba y sus criados, incluyendo respuestas y correspondencia cruzada con otros actores clave. A través de ellas, examinaremos la relación entre el endeudamiento nobiliario, la crisis del patronazgo y las relaciones de producción en el agro canario, con un énfasis particular en el papel de los intermediarios y la capacidad de acción de los distintos grupos que participaron en la disputa por el control de la administración. Finalmente, este trabajo dialoga con los planteamientos recientes sobre la transformación de las noblezas en la Monarquía Hispánica, particularmente en lo referido a las dinámicas de descentralización patrimonial en los márgenes de la monarquía de España<sup>12</sup>.

## 1. EL “ESTADO DE CANARIAS” DENTRO DE LA CASA DE TORRALBA

La casa de Torralba, al igual que las casas de otros grandes de España<sup>13</sup>, contaba con estados señoriales dispersos entre sí. Para facilitar su gobierno, contaba con una administración central en Madrid, dividida en dos áreas principales: una *Secretaría* encargada de las cuestiones gubernativas y administrativas, incluyendo las relaciones con los municipios, tribunales, administraciones reales, la Iglesia y la gestión interna de la casa nobiliaria; y una *Contaduría Mayor* encargada de la administración de la hacienda de la Casa, que incluía el arrendamiento de rentas, la recaudación y la contabilidad del patrimonio. De esa contaduría mayor dependían contadurías menores organizadas por estados patrimoniales, cada una dirigida por un agente a sueldo. En el caso de la contaduría de Canarias, aunque fue denominada por los condes como “estado”, lo cierto es que tales dominios no constituían un señorío en términos jurídicos, pero en todo caso sus bienes eran gestionados dentro de la casa de Torralba como una unidad administrativa diferenciada, adaptando las prácticas de gestión a distancia propias de los estados señoriales. A su vez, estas contadurías menores tenían bajo su autoridad a

---

<sup>12</sup> VV. AA., *Las noblezas de la monarquía de España (1556-1725)*, en Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio; Quirós Rosado, Roberto y Bravo Lozano, Cristina (eds.), Madrid, Marcial Pons Historia, 2024.

<sup>13</sup> Seguimos como ejemplo el modelo de la casa de Medinaceli analizado por WINDLER, *op. cit.*, p. 122.

los administradores y los mayordomos, con quienes mantenían un contacto constante para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

El “estado de Canarias” tenía su origen en el mayorazgo fundado en 1512 por Alonso Fernández de Lugo, I adelantado mayor de Canarias, conquistador de Tenerife y La Palma y su primer gobernador vitalicio. Los bienes incluían varias haciendas vitícolas, molinos, tierras de labor y algunas propiedades urbanas en ambas islas. Tanto el título como los bienes pasaron muy pronto a otras casas como consecuencia de los procesos de ascenso social que llevaron a los adelantados a la Corte. Tras la extinción de la varonía de la casa de Lugo con el fallecimiento del IV adelantado don Alonso Luis Fernández de Lugo, el título y su mayorazgo pasaron en 1579 a su nieta doña Porcia Magdalena de Lugo, V adelantada de Canarias, casada con el príncipe de Ásculi<sup>14</sup>. Fue esta sucesión la que dio el nombre de “Hacienda de Los Príncipes” con que se denominaron los heredamientos del Realejo de Abajo, Icod y también la data de tierras de secano de Tacoronte, todas ellas en Tenerife. De esas propiedades, la joya del mayorazgo era la hacienda de Los Príncipes, en el Realejo de Abajo<sup>15</sup>, una de las mayores haciendas vitícolas de Tenerife. Entre sus instalaciones contaba con una imponente casona, una ermita, unos jardines llamados “de La Princesa” y una gran “casa de lagares”<sup>16</sup>. Tanto por su extensión, que superaba con creces la media de otras haciendas vitícolas de Tenerife, como por sus abundantes recursos acuíferos para el riego, la hacienda de

---

<sup>14</sup> Se utiliza la forma castellanizada “Ásculi” por ser la que ha predominado en las fuentes documentales y en la historiografía canaria. No obstante, la denominación original en italiano es *Ascoli*.

<sup>15</sup> VIÑA BRITO, Ana y NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, “Los Príncipes”, en NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, MÓNZÓN PERDOMO, M<sup>a</sup> Eugenia y GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas haciendas vitícolas del norte de Tenerife*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2022, pp. 468-481. Sobre la hacienda denominada “Los Príncipes” situada en el pueblo de Tacoronte, vid. MARRERO ALBERTO, Antonio, “Los Príncipes”, en NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, MÓNZÓN PERDOMO, M<sup>a</sup> Eugenia y GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas haciendas vitícolas del norte de Tenerife*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2022, pp. 248-257.

<sup>16</sup> NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón y GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit, “Introducción”, en NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, MÓNZÓN PERDOMO, M<sup>a</sup> Eugenia y GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas haciendas vitícolas del norte de Tenerife*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2022, p. 52.

Los Príncipes ha sido descrita como una “explotación modélica” dentro del agro insular<sup>17</sup>. Además, tenía un impacto económico y social que trascendía ampliamente su perímetro, pues la cantidad de trabajadores que empleaba era tan grande que las decisiones sobre su gestión afectaban directamente a un amplio sector del campesinado del valle, con especial incidencia en los habitantes de la zona del Realejo, cuya economía estaba estrechamente ligada a la actividad de la hacienda<sup>18</sup>.

Figura 1. Casas de la hacienda de Los Príncipes  
(Los Realejos, Tenerife)



Una vez establecidos en la Corte, los adelantados abandonaron la explotación directa de sus haciendas y optaron por un sistema de explotación mixta. Durante el ciclo alcista de los precios del vino (1590-1640), e incluso durante algunas décadas después, las haciendas vitícolas –los bienes que ofrecían una mayor rentabilidad– fueron arrendados a mercaderes y hacendados locales. Para los adelantados, la decisión implicaba renunciar a un porcentaje mayor de beneficios en coyunturas económicas favorables a cambio de una renta estable que llegó a ser

<sup>17</sup> VIÑA BRITO y NÚÑEZ PESTANO, *op. cit.*, p. 474.

<sup>18</sup> *Ibidem*.



cuantiosa, como demuestran los 6.500 ducados de vellón anuales por los que se cerró el arrendamiento otorgado en 1651 a doña María Soler, viuda de don Juan de Urtusástegui<sup>19</sup>. El arrendamiento no implicaba la ausencia de supervisión por parte de los propietarios absentistas, que nombraban para ello a un administrador. Sus funciones eran varias: se encargaban de la gestión de todos los ingresos (censos en grano, rentas en dinero procedentes de arrendamientos de huertas, alquileres de fincas urbanas, etc.), de la venta de las cosechas, de la elaboración de cuentas para su remisión a la contaduría general, firmaban escrituras, gestionaban el archivo, actuaban como intermediarios entre los propietarios y los arrendatarios, litigaban pleitos, hacían cumplir las cláusulas de fundación del mayorazgo y se encargaban de cualesquier otros asuntos en representación de su amo.

Sin embargo, una serie de factores confluyeron a principios del siglo XVIII: en primer lugar, el 25 de octubre de 1700 se resolvió en el consejo de Castilla el pleito por la posesión del mayorazgo del adelantamiento de Canarias que se había iniciado tras la muerte sin descendencia del VIII adelantado, don Juan Alonso de Guzmán y Lugo, en 1695. Desde entonces, el adelantamiento, su mayorazgo y la herencia pasaron a la casa de don José Francisco Alonso Fernández de Córdoba y Mendoza, conde de Torralba y Talara y marqués de Fuentes<sup>20</sup>. En segundo lugar, el ciclo alcista de la exportación vitícola comenzaba a presentar signos de agotamiento que se vieron recrudescidos tras la firma, en 1703, del Tratado de Methuen entre Portugal e Inglaterra, que favoreció las exportaciones de vino portugués al permitir su entrada en Inglaterra con aranceles más bajos, desplazando así a los vinos españoles. Pero, sobre todo, el escenario mercantil canario cambió tras el ataque del contraalmirante inglés John Jennings a Santa Cruz de Tenerife en 1706, que implicó la proclamación de la fidelidad de las islas a Felipe V y el cierre de los mercados ingleses al vino canario.

No podemos precisar si se trató de una decisión propia de la casa de Torralba o si, como parece más probable, fue el contexto de crisis económica el que impulsó el cambio, pero lo cierto es que durante la primera mitad del siglo XVIII la explotación de los bienes de Canarias pasó de nuevo a la gestión mixta de la Casa por medio de administradores.

---

<sup>19</sup> Fundación Cajasur (Córdoba) [FC], Archivo Histórico de Viana [AHV], Canarias, L0186, E0002-E0010.

<sup>20</sup> CAMACHO PÉREZ-GALDÓS, *op. cit.*, p. 15.

A diferencia de los príncipes de Ásculi, que encomendaron la tarea a potentados locales, los condes de Torralba nombraron para el cargo a criados de su casa, es decir, a deudos y parientes menores procedentes de la península, con un mandato más duradero sustentado en las relaciones de patronazgo<sup>21</sup>.

### 1. 1. Los papeles del “Estado” de Canarias

Gobernar en la distancia habría sido difícilmente viable sin un control riguroso de la documentación. Así se lo recordaba el conde de Torralba al de La Gomera: “...los papeles, que como tú sabes, es lo principal a que se deve atender en nuestras Casas”<sup>22</sup>. Fue el trasiego de papeles de todo tipo (cartas, consultas, decretos, expedientes, órdenes, memoriales y cuentas) el que hizo posible el gobierno del “señor ausente”, como argumenta S. Aragón<sup>23</sup>. En el caso de los bienes de Canarias dentro de la casa de Torralba, al no tratarse de un señorío jurisdiccional, las tipologías documentales eran más limitadas. De ellas, destacaremos básicamente tres: cartas, inventarios y cuentas.

Por lo que respecta a las primeras, es conocido el amplio desarrollo que fue adquiriendo el género epistolar a lo largo de la Edad moderna resultado del aumento paulatino de la alfabetización –en todo caso, aún minoritaria entre la población–, los avances en la organización del correo y en la red de postas, la emigración americana y la proliferación de manuales y formularios epistolares que facilitaban la escritura, entre otros. Como vehículos de comunicación, las cartas permitieron satisfacer de manera más o menos inmediata las necesidades comunicativas de quienes, por una u otra razón, se encontraban físicamente alejados entre sí, escenificando escrito una verdadera “conversación entre ausentes”<sup>24</sup>. También funcionaron como instrumentos de control, supervisión y

---

<sup>21</sup> VIÑA BRITO y NÚÑEZ PESTANO, *op. cit.*, p. 476.

<sup>22</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0004. Carta del conde de Torralba al conde de La Gomera. Madrid, 8 de julio de 1760.

<sup>23</sup> ARAGÓN, *op. cit.*, pp. 39-42.

<sup>24</sup> CASTILLO GÓMEZ, Antonio, “Sociedad y cultura epistolar en la historia (siglos XVI-XX)”, en CASTILLO GÓMEZ, Antonio y SIERRA BLAS, VERÓNICA (dirs.), *Cinco siglos de cartas: historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2014, pp. 25-53. CASTILLO GÓMEZ, Antonio, “«Me alegraré que al recibo de ésta...»». Cuatrocientos años de prácticas epistolares (siglos XVI a XIX)”, en *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 29 (2011), pp. 19-50.

legitimación de poder al alcance de los individuos y grupos más poderosos de la sociedad. De hecho, el archivo de la casa de Torralba, conservado en el Archivo Histórico de Viana, alberga largas series de correspondencia, entre ellas, varias letras intercambiadas entre los condes y sus administradores en Tenerife, que ofrecen testimonios directos –no mediatizados institucionalmente– de las estrategias de gobierno a distancia, las tensiones en la administración del patrimonio y la vida cotidiana en las haciendas.

Igualmente importantes eran los inventarios, pues ofrecían una visión estructurada y detallada del estado del patrimonio, posibilitando que ningún bien quedase fuera del control de la casa. En 1761, la condesa dio órdenes expresas a su nuevo administrador, fray Tomás del Río, de hacer un “ymbentario de todos que se hayan encontrado dentro de ese Archivo y Casa”<sup>25</sup>. Lejos de ser una práctica puntual, inventariar el archivo se convirtió en una actividad sistemática y reiterada que se repetía a la llegada de cada administrador. Solo hemos podido localizar las instrucciones que le dieron al administrador don Miguel Grijalva en 1777<sup>26</sup>, pero podemos intuir que la obligación de elaborar un inventario de los papeles formaba parte de una práctica de gobierno inscrita dentro de una estrategia más amplia de control y fiscalización desplegada por los nobles absentistas. De hecho, en el archivo de los condes de Torralba se conservan numerosos inventarios elaborados por los administradores en Canarias, lo que indica que este mecanismo formaba parte de la gestión burocrática habitual de la Casa<sup>27</sup>. Más allá de su utilidad práctica, los inventarios también tenían un valor simbólico: eran la prueba documental de que, aunque el conde estuviera ausente, su autoridad seguía presente. Cada papel, cada listado de bienes, reforzaba la estructura de poder y recordaba a los administradores y, a través de ellos, a los arrendatarios y campesinos que la casa nobiliaria seguía ejerciendo su dominio, aunque fuese desde la distancia.

Finalmente, las cuentas eran un pilar fundamental en el ejercicio del dominio nobiliario a distancia. A través de ellas, los nobles ausentes

---

<sup>25</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0004. Carta de la condesa de Torralba a fray Antonio Tomás del Río. Madrid, 13 de enero de 1761.

<sup>26</sup> “6º. [...] todos los papeles concernientes a ellas, sus rentas y privilegios del adelantamiento, lo ha de recibir por ymbentario el administrador, el que se formará con autoridad del señor subdelegado y se firmará por ambas partes...”. FC, AHV, L00189, E0006.

<sup>27</sup> FC, AHV, Canarias, L583.

podían verificar la rentabilidad de sus posesiones, supervisar el cumplimiento de órdenes y detectar posibles irregularidades en la gestión de sus administradores. En el caso de dominios sin jurisdicción señorial, como este, el poder de la nobleza se basaba en una administración eficiente de sus bienes y en la capacidad de exigir el cumplimiento de contratos de arrendamiento, censos<sup>28</sup> y rentas. De ahí la insistencia en la elaboración de cuentas detalladas, cuya precisión y transparencia eran esenciales para evitar desfalcos y garantizar que los ingresos llegaran efectivamente a la contaduría central en Madrid. Ahora bien, las continuas quejas y exigencias de los condes vertidas en la correspondencia con sus administradores indican que la fiabilidad de las cuentas era puesta en duda. La condesa se quejaba de que llegaban incompletas, sin los documentos justificativos necesarios o con diferencias significativas entre balances contables, lo que alimentaba las sospechas hacia los administradores:

En quanto a las Quantas, les faltan muchas o todos los recados justificativos que sin estos no pueden ser aprobadas y assí luego que te los entregue el Padre me los remitirás diciéndome al mismo tiempo en qué consiste la gran diferencia (sic) de caudales que hai de una Quantas a otras<sup>29</sup>.

La cita no es un caso aislado. Las referencias al envío de cuentas a la contaduría general y su revisión por los administradores salientes eran habituales en la correspondencia de la condesa de Torralba, lo que refleja la importancia de la rendición de cuentas como mecanismo de supervisión en la gestión a distancia. No fueron los únicos mecanismos de control desplegados por los condes absentistas en torno a su archivo. Precisamente, en un contexto de profunda desconfianza hacia sus criados, una de las medidas que tomaron fue copiar la totalidad del archivo, con el fin de que ninguna información quedara exclusivamente en manos de los administradores:

Me parece mui vien que, en observancia de mi orden, principies a copiar los instrumentos y libros que hay en el archivo, y conforme lo baias copiando, los puedes hir remitiendo advirtiéndote dos cosas: la primera que todo aquel

---

<sup>28</sup> NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, “Censos y tributos en Canarias a fines del Antiguo Régimen”, en *VIII Coloquios de Historia Canario Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1988, pp. 45-81.

<sup>29</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Carta de la condesa de Torralba a don Felipe María Martínez de Viña. Madrid, 27 de noviembre de 1761.

ynstrumento que se encuentre hai como inútil, pongas en la caveza de la copia que estaba puesto inútil; y la segunda, que conforme se vaian sacando las copias y zertificadas por ti, vengan zertificadas de tres escrivanos para que en qualquier tiempo conste ser cierto todas estas relaciones, y al fin, quiero y ordeno que de todos quantos papeles consten en ese archivo, vengan copias, los útiles como útiles, y los ynútiles como ynútiles, y todos con las firmas tuyas y las de tres escrivanos<sup>30</sup>.

El clima de sospecha se refleja en la adopción de medidas de supervisión adicionales, como que las copias fueran certificadas por tres escrivanos. Aunque en la carta se justifica esta disposición para garantizar la autenticidad de los documentos en caso de litigios futuros, en realidad, establecía un sistema de vigilancia que limitaba la posibilidad de alteraciones por parte de los administradores.

Además, para mantener actualizado el control documental, la condesa ordenó expresamente que se le remitiesen copias autorizadas ante escribano de toda la documentación notarial que se fuese generando, reforzando así su supervisión:

...le ordeno que conforme se vayan efectuando así las ventas de las propiedades libres como las transacciones con los deudores, me remita tantos autorizados en forma, así de las escrituras de venta como de transacciones, para este archivo<sup>31</sup>.

En el fondo, esta política documental muestra un cambio en la concepción de la administración absentista, que pasó de estar basada en la confianza personal en un criado de la Casa a depender cada vez más de procedimientos burocráticos y mecanismos de verificación múltiple.

## **2. UNA CASA EN QUIEBRA; UNAS ISLAS BAJO BLOQUEO**

Desde 1738, don Manuel Alonso Fernández de Córdoba fue IV conde de Torralba, V marqués de Fuentes, IV conde de Talara, IV vizconde de las Torres y X adelantado mayor de Canarias. Era un niño de apenas 5 años. Cuando alcanzó la mayoría de edad, recibió un patrimonio considerable y saneado tras la administración que había desempeñado su

---

<sup>30</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Carta de la condesa de Torralba a don Felipe María Martínez de Viña. Madrid, 6 de octubre de 1761.

<sup>31</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0004. Carta de la condesa de Torralba a fray Antonio Tomás del Río. Madrid, 13 de enero de 1761.

madre<sup>32</sup>. En 1751, contrajo matrimonio en Madrid con doña María Petronila de Alcántara Pimentel Álvarez de Toledo, con quien tuvo dos hijas: doña María Manuela y doña María Ángela. Aunque se desconocen los motivos, los condes de Torralba atravesaron importantes apreturas económicas que quedaron registradas en un memorial que su yerno dirigió en 1772 al rey solicitando que señalara un ministro para el gobierno de la Casa de su suegro, que “camina a su desolación, suponiendo debe más de millón y medio de reales. El Conde no ha evacuado la testamentaría de su esposa y está sin la decencia que corresponde a su calidad y sin poder pagar ni aún el gasto diario de su casa”<sup>33</sup>.

En este contexto, la condesa de Torralba, como apoderada de su marido, asumió la gestión de los bienes de Canarias con el objetivo de optimizar su rendimiento. No se dispone de demasiados datos sobre su vida, apenas que era la cuarta hija del matrimonio formado por don José Francisco Pimentel Zualart, VI marqués de Povar y VI de Malpica, señor de Allariz, Milmanda y Requesens y de su esposa, doña Josefa Joaquina Sarmiento Álvarez de Toledo, V marquesa de Mancera (grande de España) y de Belvís y VI condesa de Gondomar. Era, por tanto, miembro de la alta nobleza y posiblemente recibió algún tipo de educación orientada a formarla como una mujer capaz de asumir el gobierno doméstico, organizando ingresos y gastos y supervisando cuentas, como se esperaba en el arquetipo de mujer noble de su tiempo<sup>34</sup>. Su gestión buscó convertir los bienes de Canarias en una fuente de liquidez, de manera que funcionaran como un lugar estratégico para girar letras de cambio y enviar remesas a la contaduría general en Madrid:

te devo advertir estar declarada la Guerra con los Yngleses, y puede ser que con los Portugueses, motivo porque no es demasiada ventaja el arriendo de esos Mayorazgos, y aunque sea menester buscarlos, la remesa de la mayor cantidad de dinero, pues me urge bastante y en ti aora no hay disculpa<sup>35</sup>.

<sup>32</sup> SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. “Los Fernández de Córdoba, señores de Fines y Somontín (Almería)” en PELÁEZ DEL ROSAL, Manuel *et al.* (coords.), *Los Fernández de Córdoba: nobleza, hegemonía y fama: segundo congreso: homenaje a Miguel Ángel Ladero Quesada*, Jaén, Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2021, p. 771.

<sup>33</sup> CAMACHO PÉREZ-GALDÓS, *op. cit.*, p. 16.

<sup>34</sup> MALO BARRANCO, Laura. *La nobleza en femenino. Mujeres, poder y cultura en la España Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2018, pp. 182-183.

<sup>35</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Carta de la condesa de Torralba a don Felipe María Martínez Viña. Madrid, 22 de diciembre de 1761.

Si la coyuntura de la casa de Torralba era crítica, no menos lo era la situación en las islas. Las décadas centrales del siglo XVIII fueron especialmente complicadas para la economía canaria. El vino de malvasía –su principal producto de exportación– había perdido sus mercados, tanto por las guerras con Inglaterra como por la competencia de los vinos de Madeira y Oporto. La situación provocó una caída del producto interior bruto en Tenerife y La Palma –las islas productoras de vino–, que terminó por afectar al resto del archipiélago, desarticulando el mercado interior. La guerra de los Siete Años (1756-1763) vino a recrudecer sus efectos: el ciclo europeo de alza del precio de los cereales y las manufacturas hizo cada vez más difícil garantizar el suministro cerealístico a las islas vitícolas, históricamente deficitarias en grano. Si bien a nivel regional, a la larga la situación implicó un trasvase de renta a las islas “granero” de Lanzarote y Fuerteventura, así como a Gran Canaria, también productora de cereal, durante la guerra, La Palma y Tenerife quedaron aisladas debido al bloqueo marítimo británico, sumiendo a la población en el desabastecimiento. Así lo expresaba el administrador don Felipe María Martínez de Viña a la condesa de Torralba en 10 de mayo de 1762:

...pues ha llegado tanto extremo la miseria desta que se mantienen muchos pobres, solo con yerbas y vino, porque haviéndose acavado los víberes que había, no le puede entrar nada de las demás yslas por haverse puesto en las bocas deste Puerto dos corsarios yngleses que todo quantos barcos vienen, los apresan, de cuias calamidades se están esperimentando muchas enfermedades y muertes y todos sumamente contristados<sup>36</sup>.

Obviamente, esta coyuntura afectó a las haciendas vitícolas, que experimentaron un proceso de desarticulación. La producción de un vino de altísima calidad como el malvasía requería de la contratación de una gran cantidad de mano de obra para mantener el rendimiento de las vides. Se trataba mayoritariamente de jornaleros que recibían su peonada en forma de salario mixto: una parte en cereal (en grano o en pan) y otra en dinero, si bien no en moneda (pues las islas eran deficitarias), sino en forma de crédito que podían girar contra la tienda de la hacienda<sup>37</sup>. Con el aumento de los costes de producción, la mayoría de los hacendados buscó

<sup>36</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Carta de don Felipe María Martínez Viña a la condesa de Torralba. Realejo, 12 de mayo de 1762.

<sup>37</sup> NÚÑEZ PESTANO y GUTIÉRREZ DE ARMAS, *op. cit.*, p. 79.

fórmulas alternativas de explotación, recurriendo sobre todo a la medianería. Pero los condes de Torralba necesitaban liquidez, por lo que preferían poner sus haciendas vinculadas bajo arriendo y vender los bienes libres<sup>38</sup>. Sin embargo, ambas tareas resultaron imposibles: para el arrendatario, tomar una explotación como la hacienda de Los Príncipes a renta podría parecer un buen negocio, pero estando en guerra con Inglaterra, fácilmente asumía el riesgo de tener que pagar la renta, aunque se quedase sin vender la cosecha, una situación probable que, de hecho, ocurrió con la cosecha de 1761, que seguía en la bodega al año siguiente:

...por no haverse vendido la cosecha del año pasado, no he podido satisfazer las letras, hallándose todos estos ánimos tan caídos con la guerra, que teniendo los mayorazgos de esta ysla sus vinos en ser, y sus fábricas por hazer, no hallan quien les supla para hazerlas sobre sus mismos efectos, pues estos los quieren quasi de gracia<sup>39</sup>.

Además, resulta interesante comprobar cómo los administradores desaconsejaban reiteradamente el arrendamiento de la hacienda de Los Príncipes. Todos solían esgrimir argumentos similares: que un contrato fijo podría reducir los ingresos de casa al limitar la capacidad de aprovechar años de cosecha excepcional; que una buena explotación directa generaría mayores beneficios; que era preferible invertir en la mejora de los plantíos y el mantenimiento de la hacienda para asegurar su rentabilidad a largo plazo<sup>40</sup>; o el más habitual: que no había nadie que

---

<sup>38</sup> "... las órdenes que le tengo comunicadas y aora repito, de que proceda a la venta de todas las propiedades de libre disposición, sin detenerse en que sea por un terzio, o la mitad menos de su valor, y lo mismo en orden a transacciones con los deudores, haciéndome cargo de que andar en pleitos y litigios lo que por una tal vez pudiera grangearse, se atrasa muchos en hir dando largas, y después de no veer el fin, el gasto que se sigue de costas y lo que es más, la falta que en el día haze a mi casa y los vejámenes de que puede escusarse valiéndose de este efugio". FC, AHV, Canarias, L581, E0004. Carta de la condesa de Torralba a fray Antonio Tomás del Río. Madrid, 13 de enero de 1761.

<sup>39</sup> FC, AHV, Canarias, Leg. 581, E0006. Carta de don Felipe María Martínez de Viña a la condesa de Torralba. Realejo, 10 de mayo de 1762.

<sup>40</sup> "Por las quales razones soi de dictamen que de ningún modo conviene al presente dar estos mayorazgos a renta, pues lo que se deve haser es reedificar las viñas, replantando todas las parras que les faltan, y después que estén reedificadas y en su fuersa de dar o justificar, verán vuestras excelencias lo que fuere más conveniente y no por la cortedad de renta que aora querrán". FC, AHV, Canarias, L581, E0004. Carta de fray Antonio Tomás del Río a la condesa de Torralba. Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1760.



quisiera arrendarla<sup>41</sup>. No podemos saber si lo que movía a estos administradores era la sinceridad o si era el temor a perder una posición de poder que, de facto, los convertía en las personas más influyentes del Realejo, pero sí que todos parecían coincidir en el criterio.

Por lo que respecta a la venta de los bienes libres, resultaba complicada, pues se trataba de tierras que, con el paso de los años, habían perdido productividad y que, además, estaban muy cargadas de censos, misas y otras obras pías. Esas dificultades las expresa muy bien el administrador fray Antonio Tomás del Río:

...pasé a Ycod, a ver si avía quien quisiera comprar las propiedades de la libre disposición de vuestra excelencia, y aviéndome mantenido en dicho lugar por quince días no aver quien quisiera comprarlas, y algunos que se asomaban quería que se les perdonasen la mitad, cosa que no era admisible<sup>42</sup>.

Por tanto, las opciones deseadas por los condes para la gestión de su patrimonio en Tenerife eran inviables. Ante esta falta de alternativas, la explotación mixta se convirtió en la única estrategia factible para mantener la rentabilidad de las haciendas, combinando el control directo sobre las viñas con contratos de mayordomía, aparecería o cesión parcial de tierras. En este modelo, la figura del administrador adquiría un papel central, ya que de su capacidad de gestión dependía la preservación del equilibrio entre inversión en la tierra y generación de liquidez a corto plazo, el verdadero objetivo de la Casa de Torralba.

### **3. LOS ADMINISTRADORES: PERFILES, CONTROL Y RUPTURA DEL PATRONAZGO EN LA CASA DE TORRALBA**

Los condes de Torralba, como otros nobles absentistas, confiaron la gestión de sus bienes a administradores que provenían de su círculo de confianza. Estos administradores actuaban como intermediarios entre los propietarios ausentes y los mayordomos, jornaleros, mercaderes, censatarios y arrendatarios.

---

<sup>41</sup> “... sin embargo de tener orden mia para arrendar esta Hacienda, no lo hizo, pretextando que no había quien quisiere entrar en ella”. FC, AHV, Canarias, L581, E0004. Carta de la condesa de Torralba a fray Antonio Tomás del Río. Madrid, 20 de mayo de 1760.

<sup>42</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0004. Carta de fray Antonio Tomás del Río a la condesa de Torralba. Santa Cruz de Tenerife, 25 de octubre de 1760.

Don Agustín García de Bustamante fue el primer administrador de esta casa en Canarias, y su gestión sentó un precedente para sus sucesores. Su figura remite a un prototipo de administrador “emprendedor” que responde a cuatro características principales: en primer lugar, una amplia autonomía en su gestión, pues actuaban casi como representantes plenipotenciarios de sus patronos. En segundo lugar, su estricto control sobre la producción vitícola y su exportación, asegurando que se cumplieran los estándares de calidad exigidos en destinos como Londres, Cádiz y Hamburgo. En tercer lugar, su “emprendeduría”, pues además de administrar los bienes de sus patronos, usualmente actuaban como abastecedores de manufacturas y facilitadores de exportaciones, consolidándose como intermediarios clave entre la nobleza absentista y la economía local. En cuarto lugar, su búsqueda del ascenso social. La posición de representante y criado de la Casa de los condes de Torralba permitió a García de Bustamante integrarse en la burguesía comercial, una estrategia que se consolidó mediante su matrimonio con Ana Sturdy, hija de un comerciante inglés con conexiones internacionales. Su éxito aseguró el futuro de su descendencia, permitiendo que su hijo accediera a cargos de mayor prestigio<sup>43</sup>.

Este modelo se repite en otros administradores de los condes de Torralba, incluyendo a don Alejandro García de Orea. Sus carreras guardan muchos paralelismos: Orea también era criado de la Casa, en la que entró con 12 años<sup>44</sup>. Llegó a la isla siendo un joven de 16 años, soltero y sin un estatus consolidado. También él utilizó su papel como administrador de la hacienda de los Príncipes para ganar poder e influencia dentro de la sociedad isleña. No se casó con la hija de un mercader, pero su hijo, don Pedro de Orea, contrajo matrimonio con María de las Nieves Machado, hija del juez de Indias Gonzalo Machado<sup>45</sup>, lo que le permitió

---

<sup>43</sup> ARBELO GARCÍA, Propietarios absentistas... *op. cit.*

<sup>44</sup> “habiéndome acogido a el asilo de Sus Excelencias desde la edad de doze años”. FC, AHV, Canarias, L189, E0006. Carta de Alejandro García de Orea a la condesa de Torralba. 15 de abril de 1762.

<sup>45</sup> Dado que Canarias tenía permisos especiales para comerciar directamente con América, el juez de Indias era la autoridad encargada de supervisar y controlar el comercio, fiscalizando las embarcaciones, mercancías y permisos de exportación e importación. También tenía la responsabilidad de combatir el contrabando, supervisando la entrada y salidas de los productos en los puertos canarios a través de sus lugartenientes. Además, intervenía en la emigración regulada de familias canarias a América y desempeñaba funciones judiciales: resolvía litigios mercantiles, disputas sobre embarques, problemas legales de emigrantes y conflictos entre

insertarse plenamente en la élite insular y hacer carrera como armador y capitán de navío en las rutas del comercio canario-americano. Todo apunta a que Orea contó con el favor de los condes hasta que el endeudamiento de la Casa se agravó.

A través de la correspondencia se observa cómo, coincidiendo con su descalabro económico en la mitad el siglo XVIII, la casa de Torralba comenzó a endurecer los mecanismos de control sobre sus administradores en Canarias. La más significativa fue la sustitución de criados laicos por eclesiásticos. Lejos de ser una decisión común en la nobleza, las cartas intercambiadas con el conde de La Gomera reflejan una fuerte controversia en torno a la idoneidad de los eclesiásticos para la administración: mientras los condes de Torralba valoraban la supuesta mayor honestidad y el desapego material de los frailes, el conde de La Gomera consideraba que los religiosos no solo carecían de las competencias necesarias, sino que también terminaban beneficiando a su propio círculo de parientes y favorecidos. Además, consideraba su inmunidad frente a embargos un riesgo inasumible, pues, a diferencia de los criados laicos, que podían ser responsabilizados patrimonialmente y obligados a reembolsar pérdidas, los frailes no tenían bienes propios, lo que imposibilitaba cualquier reclamación en caso de desfalco o negligencia:

Por ningún camino, ni aún soñado, te conviene que tus Haziendas las maneje un frayle, a quien manejan mil frayles, y él está por sus intereses manejando de ellos. El frayle te hechará a perder tus haziendas y acaso desperdiciará caudales, y te pagará diciéndote que le embargues y remates tus haziendas; hoy está haciendo y deshaciendo, y ya han reñido varios frayles de los principales sobre quién de sus cuñados, hermanos o parientes ha de llevar los salarios. [...] El frayle te echará a perder tus haziendas y acaso desperdiciará caudales, y te pagará diciéndote que le embargues y remates tus haziendas [...]. Después que tenga bolsillo, se retirará a su celda y se reirá muy bien de que se pierda o empeñe tu Casa y hazienda<sup>46</sup>.

---

comerciantes. Vid. HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio, “Los albores del control comercial atlántico: el primer juez oficial de Indias de Canarias (1564-1566)”, en *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas*, 20 (2023/3), pp. 1-22; HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio y CUMPLIDO MANCERA, Luis Francisco, “Los lugartenientes de los jueces de registros de Indias en Canarias”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 70 (2024), pp. 1-14.

<sup>46</sup> FC, AHV, L00581, E0005. Carta del conde de La Gomera al conde de Torralba, 20 de marzo de 1760.

Su crítica apelaba también a su falta de arraigo en la Casa, lo que, desde su punto de vista, les restaba compromiso:

¿Qué amor tendrá a la Hacienda y papeles un Hombre que solo ha de estar dos o tres años? Ninguno. ¿Qué aprecio hará Ríos de los adelantamientos y utilidades de tu casa, siendo Hombre sin conocimiento ni cariño de tu persona?<sup>47</sup>.

El nombramiento de fray Antonio Tomás del Río como administrador abrió un periodo de sustituciones rápidas al frente de la administración en Canarias. Desde la óptica de las relaciones verticales entre amos y criados, fueron años marcados por la desconfianza y el conflicto, alimentados mediante un mecanismo recurrente en la gestión nobiliaria: el chisme y la intriga. A medida que los condes recibían informes contradictorios sobre sus administradores, las sospechas sobre su lealtad, su honestidad en el manejo de las rentas o su capacidad de gestión se convirtieron en argumentos para su destitución.

Tabla 1. Administradores de la hacienda de Los Príncipes en el siglo XVIII

Fecha	Administrador	Notas
1700-1709	Agustín García de Bustamante	Criado de la casa del conde de Torralba. Salario de 1.000 ducados de plata corriente, con reducción del 50%.
1709-1733	Miguel Sanz	Criado de la casa del conde de Torralba. Sustituye al anterior, enfermo. Salario de 8.000 reales de plata.
1733-1760	Alejandro García de Orea	Criado de la casa del conde de Torralba
1760-1761	Fray Antonio Tomás del Río	Monje dominico en Gran Canaria. Capellán.
1761-1761	Nicolás López Lozano	Natural de Sevilla. Salario de 12.000 reales, moneda de Castilla. Supervisado por Felipe María Martínez de Viña como contador. Estuvo 6 meses.
1761-1762	José Ibáñez y Felipe María Martínez de Viña	El primero era presbítero. Es un nombramiento conjunto, aunque Felipe María Martínez de Viña era también contador.
1762-1765	Felipe María Martínez de Viña	Criado de la casa. Desde 1762 José Ibáñez sustituyó en él el poder conjunto que habían

<sup>47</sup> Ibidem.

		recibido de los condes por hallarse lejos de sus bienes.
1765	Nicolás de Paz y Negrón	Presbítero. Salario de 12.000 reales, moneda de Castilla.
1765-1769	Agustín de Paz y Negrón	Hermano del anterior. Fue removido al no poder asumir a administración por ser sacerdote.
1769-¿	Francisco del Castillo Santelices	Administrador profesional. Salario de 12.000 reales, moneda de Castilla.
1775	José de Llarena y Mesa	Nombrado por Castillo Santelices
1775-¿	José Giraldo	Regente de la Real Audiencia de Canarias. Promovió el arrendamiento de la hacienda de los Príncipes.
¿?-1782	Felipe María Martínez de Viña	Criado de la casa.
1785-1802	Miguel de Grijalva	Vecino de Santa Cruz de Tenerife. En 1765 ya había sido nombrado como administrador de los bienes libres de los condes de Torralba en Tenerife.

Fuentes: CAMACHO PÉREZ-GALDÓS, *op. cit.*, pp. 19-23; FC, AV, Canarias, L189, E0006.

Esta inestabilidad en la administración comenzó cuando fray Antonio Tomás del Río coincidió con los condes de Torralba en la Corte. Si bien desconocemos los detalles de este encuentro, está claro que el fraile aprovechó la ocasión para presentar una imagen desastrosa de las haciendas en Canarias, atribuyendo la responsabilidad a Orea. Hemos de tener en cuenta que su condición de religioso le confería una autoridad moral y una credibilidad difícil de cuestionar. Lo significativo de este episodio es cómo la percepción del éxito de un administrador podía volverse en su contra. Los condes, en lugar de interpretar la prosperidad de Orea como el resultado de una gestión eficiente, la vieron como una prueba de que estaba desviando fondos:

...nadie puede interesarse de veras en que yo mantenga un administrador de tan poca ley, que ha dado lugar a que en mi casa se padezcan tantos atrasos, por enriquezarse con mi Hacienda, pues a esas yslas no llevó más vienes ni caudales que esta administración, con la qual se ha hecho poderoso<sup>48</sup>.

<sup>48</sup> FC, AHV, L00581, E0005. Carta de la condesa de Torralba a fray Antonio Tomás del Río. Madrid, 20 de mayo de 1760.

Nuevamente, la correspondencia entre el conde de Torralba y el conde de La Gomera evidencia un choque de visiones respecto a la riqueza de los administradores: mientras que Torralba consideraba que la prosperidad de Orea es un indicio claro de fraude y abuso de confianza<sup>49</sup>, el conde de La Gomera defendía que un administrador competente podía enriquecerse sin que ello implicase desfalco o perjuicio para su señor. Como argumento, puso como ejemplo a sus propios administradores, quienes también habían logrado prosperar sin que ello afectara las rentas de la Casa:

Dirás tú que precisamente han usurpado a los Mayorazgos, y digo que de los tres primeros que yo conozí (pero sin yo entender de la Casa) no lo sé, pero de los dos Echeverría tengo cierta ciencia que ni un quarto han defraudado y nada más que con su buena maña, buen arte y correspondencia y proceder como criados mayores míos han grangeado caudales y les ha bastado para su adelantamiento en manexo de caudales de la Casa y negocios que han hecho aora o después con él, sin defraude alguno. A mí se me entrega quenta puntualísima de todo y el valanze sin dever un quarto, con que aunque yo sepa que hazen este y el otro negocio, está tan lexos de reprehenderlo que antes bien tengo mucho gusto<sup>50</sup>.

El despido de Orea desencadenó la ruptura de la solidaridad vertical entre los condes y sus criados, empezando por el secretario de la condesa, que fue despedido por su hostilidad hacia el religioso<sup>51</sup>, y siguiendo por el propio Orea, a quien se expulsó de la hacienda de los príncipes de forma

---

<sup>49</sup> "...adbertí una decadencia tan enorme que nunca pude persuadirme a que hubiese podido ser su falta de valores tan considerable y aún tan absoluta, que no produjese ni aun un real muchos de estos últimos años. Esto me hizo creer, o que la Administración no era arreglada ni se procedía en ella con el zelo que corresponde a la confianza que tenía hecha de don Alexandro, o que el producto que legítimamente era mío se conbertía en fines mui extraños, lo que no se me hizo violento, por haver savido que don Alexandro, quál fue a esas yslas sin más empleo ni carácter, que mi Administración, havía adquirido un caudal considerable que puedes discurrir, sin que sea temeridad de dónde podía salir". FC, AHV, L00581, E0005. Respuesta del conde de Torralba al conde de La Gomera. Madrid, 8 de julio de 1760.

<sup>50</sup> FC, AHV, L00581, E0005. Carta del conde de La Gomera al conde de Torralba. La Orotava, 28 de abril de 1761.

<sup>51</sup> "me ha parecido conbeniente el haver a vuestra merced como está fuera de mi casa y servicio don Vizente [-], mi secretario, en atención a la poca aplicación con que mirava mis yntereses, y mala yntención contra mis administradores, y en particular contra vuestra reverendísima". FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Carta de la condesa de Torralba a fray Antonio Tomás del Río. Madrid, 7 de abril de 1761.

abrupta y humillante, rompiendo con la costumbre de proteger la dignidad de los servidores leales:

[Fray Antonio] Sorprende a don Alexandro de Orea, criado tuyo, hácelo entregar llaves, papeles y aún casi las camas en que dormía, y su familia, y a este tener otras mil ignominias que se practicaron con Orea, tratándole como a un hombre vil y reo de delitos grandes<sup>52</sup>.

Además, los condes le negaron una pensión de jubilación tras 60 años de servicio. Su hijo, don Pedro José de Orea y Quijano, intentó interceder apelando a la lealtad de su familia al servicio de la Casa, pero su petición no fue atendida<sup>53</sup>. El propio Orea, en una carta desesperada, suplicó al conde de Torralba que reconsiderara su decisión, argumentando que, tras su destitución, había quedado en una dependencia económica hacia su nuera. Apelaba para ello al patronazgo y al prestigio de la Casa, que se vería afectado por la desatención a su criado:

Solo, sí suplico a vuestra excelencia que lo que sea posible redima mi vejación mandándole me entregue mis quantas y papeles y, si la dignación de vuestra excelencia fuere servido señalarme mi jubilación, mandármelo a dezir [...]. No dudo de la grandeza de vuestra excelencia, me atienda y que todos en estas yslas acrediten la honrrosidad con que la Casa de vuestra excelencia a mirado a sus criados y que con 73 años en la casa de vuestra excelencia y en un país en donde no ay advitrios, ni mi edad me lo permiten, a de permitir vuestra excelencia ande yo abasallado, sin méritos; antes, todos extrañan lo subzedido<sup>54</sup>.

La negativa a conceder una pensión a su criado comenzó a socavar la reputación de la casa de Torralba en Canarias, pues proyectaba una imagen de ingratitud y dureza. De hecho, el conde de La Gomera medió argumentando que no solo se estaba cometiendo una injusticia, sino que además se estaba dañando el prestigio de la Casa al dar una señal de

---

<sup>52</sup> FC, AHV, L00581, E0005. Carta del conde de La Gomera al conde de Torralba, 20 de marzo de 1760.

<sup>53</sup> “Yo espero que Vuestra Excelencia obre como quien es y que nos tenga presentes para no escasearnos sus preceptos, teniendo presente a mi Padre, si quiera con una jubilación”. FC, AHV, L00581, E0005. Carta de Pedro de Orea al conde de Torralba. Puerto de La Orotava, 4 de septiembre de 1760.

<sup>54</sup> FC, AHV, L00581, E0005. Carta de don Alejandro García de Orea al conde de Torralba. Puerto de La Orotava, 4 de septiembre de 1760.

desamparo a sus antiguos servidores. En su carta a Torralba, insistía en que el honor de Orea estaba siendo vulnerado por el trato recibido, y que la situación estaba siendo observada por toda la sociedad isleña:

...te suplico encarecidamente que, pues el honor de este criado tuyo está vulnerado con lo que contra él ha cometido el Padre Ríos, le desagavies, y hagas que conozcan todos los ysléños el modo con que se porta tu casa con los criados de ella, disponiendo que éste le dé a Orea la mitad del sueldo que tenía y que el actual podatario solo tenga la otra mitad, pues después de que ha servido 60 años en tu Casa, parece acreedor que le atiendas con la jubilación, y no dudo que admita qualquiera Administrador este Partido<sup>55</sup>.

Sin embargo, la negativa del conde de Torralba fue rotunda. Convencido de que Orea se había enriquecido a su costa, rechazó cualquier tipo de compensación, rompiendo la relación de dependencia y fidelidad con su criado. Esa ruptura del patronazgo se puso de nuevo de manifiesto cuando se abrió la disputa por la capellanía vacante tras la muerte de don Juan Carriazo. El nombramiento de capellanes era una de las formas tradicionales en las que la casa de Torralba premiaba la fidelidad de sus criados, ampliando la protección a miembros periféricos de la familia que, de este modo, podían ingresar en religión al disponer de congrua. En una carta al conde, don Pedro de Orea, hijo del destituido administrador, apeló directamente al compromiso que la casa de Torralba había mantenido con sus criados para lograr el nombramiento de uno de sus hijos:

Señor: aviendo vacado la capellanía que tenía don Julián de Carriazo y teniendo Vuestra Excelencia aquí a estos sus criados, mis hijos Marcos y Gonzalo de Orea Machado, no dudo del favor y honrra de vuestra excelencia, atienda en primer lugar a sus criados que a otros empeños, pues a más de la honrrosidad, vuestra excelencia será en cierto modo bolber en parte por la que éste Padre nos a querido quitar, diciendo ser hórdenes de vuestra excelencia, lo que no es otra cosa que jenio sucio<sup>56</sup>.

La forma en que Orea hizo referencia a fray Antonio Tomás del Río, describiéndolo como “este Padre” y acusándolo de utilizar el “genio sucio”

---

<sup>55</sup> FC, AHV, L00581, E0005. Carta del conde de La Gomera al conde de Torralba. Casa Fuerte de Adeje, 20 de marzo de 1760.

<sup>56</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Carta de don Pedro de Orea al conde de Torralba. Puerto de La Orotava, 4 de octubre de 1760.



para perjudicar a su familia, refleja la creciente fricción entre la antigua administración laica y la nueva intervención eclesiástica en los bienes de la Casa. Por su parte, fray Antonio no tardó en escribir a la condesa de Torralba para asegurarse de que el puesto fuera otorgado a su hermano<sup>57</sup>. El hecho de que la condesa respondiera afirmativamente a su petición privó a los Orea de un último intento por conservar su posición dentro de las redes de patronazgo de la casa de Torralba.

No fue el único ejemplo de ruptura de la relación de dependencia y fidelidad entre amos y criados. La retirada de la limosna a doña Rita, doña Magdalena y doña María de Carriazo, hermanas del fallecido capellán y criado de la casa, constituye otra quiebra de las obligaciones de patronazgo. Hasta entonces, se les había entregado anualmente 20 fanegas de trigo y condonado un tributo de 150 reales en reconocimiento a los servicios prestados por su hermano. Sin embargo, en octubre de 1760, la condesa de Torralba ordenó la suspensión de esta ayuda bajo el argumento de que la casa tenía otras obligaciones más prioritarias que atender:

...desde oy zesará vuestra reverendísima en dar a las hermanas de don Joseph Carriazo los 150 reales de esas yslas y las 20 fanegas de trigo, cobrando desde oy en adelante los 150 reales del tributo, respecto de que mi casa tiene oy muchas obligaciones de Justicia, que como sabe vuestra reverendísima, son primero que las limosnas<sup>58</sup>.

Esta decisión tuvo un impacto directo en la situación de estas mujeres, quienes inmediatamente elevaron un memorial a la condesa suplicando que reconsiderara su orden, apelando a la tradición de patronazgo y a la promesa hecha por su difunto suegro:

Y desde dicho año se nos han estado dando en virtud de dicho decreto, pero habiendo vuestra excelencia puesto nuebo administrador, dize que nesesita de nueva orden para hazernos esta contribución sin hazerse cargo que en sujetos de la grandeza y circunstancias de vuestras excelencias, son como ymfalibles sus promesas, en cuya [a]tensión y la del afecto que mereció a V.E. nuestro difunto hermano, don Joseph de Carriazo...<sup>59</sup>.

<sup>57</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Carta de fray Antonio Tomás del Río a la condesa de Torralba. La Laguna, 10 de febrero de 1760.

<sup>58</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Carta de la condesa de Torralba a fray Antonio Tomás del Río. Madrid, 7 de octubre de 1760.

<sup>59</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Carta de doña Rita, doña Magdalena y doña María de Carriazo a la condesa de Torralba. Sin fecha, ca. 1760.

Como se ve, las hermanas de Carriazo recurrieron a un argumento de honor en el compromiso nobiliario. Consideraban que la nobleza, por su estatus, debía ser fiel a su palabra y mantener las obligaciones adquiridas en el pasado, independientemente de los cambios en la administración o en la Casa. Lograron su objetivo y la condesa revocó la orden.

Otra de las medidas de contención del gasto que implicó una quiebra de las relaciones de patronazgo fue el despido de mayordomos y criados para reducir costes:

... save Vm. que le dixere que havia muchos criados de más y por consiguiente será menester que Vm. se quede con solo los precisos y los demás despide y en la decisión de los que se an de quedar debe Vm. atender a su antigüedad, siendo siendo (sic) Hombre de vien<sup>60</sup>.

Así, en lugar de una estructura basada en la protección mutua entre señor y criado, se impuso una lógica economicista, donde el mantenimiento de la servidumbre quedó subordinado a la necesidad inmediata y no a la lealtad histórica. De este modo, el servicio ya no era un privilegio asegurado, sino una posición inestable y sujeta a la coyuntura financiera de la Casa.

#### **4. EL PESO DE LA ECONOMÍA MORAL: LA RUPTURA DEL EQUILIBRIO EN LA RED DE DEPENDENCIAS**

Fray Antonio permaneció poco tiempo al frente de la administración. Cuando la condesa empezó a girar letras de cambio contra él y no pudo satisfacerlas, la misma desconfianza que él había alimentado, al afirmar que la hacienda era rica pero estaba mal gestionada, se volvió en su contra. Su incapacidad para cumplir con las exigencias económicas de la Casa desacreditó su gestión y llevó a su destitución. En su lugar, los condes designaron a un administrador profesional, don Nicolás López Lozano, pero, en un claro reflejo del clima de sospecha, lo colocaron bajo la estricta supervisión de un contador de su máxima confianza: don Felipe María Martínez de Viña<sup>61</sup>. Este era criado de la Casa y se le mandó a Tenerife

---

<sup>60</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Respuesta de la condesa de Torralba a don Nicolás López Lozano. Madrid, 3 de noviembre de 1761.

<sup>61</sup> “en ti es en donde fundamos las esperanzas de ver corriente esse Estado, y como te tengo dicho no puedes apelar nunca de ynozencia, pues saves lo que yo quiero y nezesito”. FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Carta de la condesa de Torralba a don Felipe María Martínez de Viña. Madrid, 11 de agosto de 1761.

con la misión específica de vigilar al nuevo administrador: “Y igualmente no te olvidarás de que eres mi Contador en ese Estado y fiscal de ese Administrador para participarme, aún si cave, sus pensamientos”<sup>62</sup>. Lo que ambos no sabían es que uno y otro estarían, a su vez, sometidos a la vigilancia del conde de La Gomera y del marqués de Villanueva del Prado, dos potentados locales a quienes los condes pidieron encarecidamente que “los mandes y dirijas a todo quanto sea a el mayor aumento y buen gobierno de ese Mayorazgo, y que me adviertas qualquier desquite o mala Administración que en ellos notes”<sup>63</sup>.

La administración de don Nicolás, aunque breve (solo duró seis meses), resulta especialmente interesante porque transgredió los límites de la economía moral. En primer lugar, alejó al contador todo lo que pudo, enviándolo a una casa frente a la del mayorazgo con el pretexto de que no quería incomodarle con sus horarios, mucho más rígidos debido al trabajo en el campo. En realidad, esta medida parece haber sido una estrategia deliberada para minimizar la vigilancia sobre su gestión, debilitando el control que la casa de Torralba intentaba imponer sobre él. En segundo lugar, no se encargaba directamente de la administración, sino que esta labor recaía en una mujer, su prima, lo que rompía con las normas de género, pues era ella quien detentaba, de facto, el poder sobre la fuerza laboral masculina del valle, imponiendo su criterio en la contratación y despido de trabajadores:

...y dicha Prima es el maior escándalo de este Lugar, que no digo, porque con el tiempo lo sabrá Vuestra Excelencia, que llegara a tal estado que en toda la Ysla será poco; ésta gobierna y manda el gabinete y la Administración, quita y pone maiordomos y por fin es la Administradora<sup>64</sup>.

En tercer lugar, la mencionada prima, cuya identidad desconocemos, destituyó a los mayordomos y los reemplazó por mozos a jornal sin vínculos con la Casa, un cambio que dismanteló las redes clientelares preexistentes y sentó las bases para un nuevo esquema de lealtades en torno a su figura. En cuarto lugar, don Nicolás desempeñaba personalmente trabajos considerados

---

<sup>62</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Carta de la condesa de Torralba a don Felipe María Martínez de Viña. Madrid, 20 de julio de 1761.

<sup>63</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0005. Respuesta del conde de Torralba al conde de La Gomera. Madrid, 28 de junio de 1761.

<sup>64</sup> FC, AHV, Canarias, L581, E0006. Carta de Alejo Buenaventura Palenzuela a la condesa de Torralba. Realejo, 19 de octubre de 1761.

viles y degradantes para un administrador, como criar cochinos en el patio de la casona de la hacienda o castrar carneros<sup>65</sup>, unas actividades impropias de su posición que socavaban el prestigio de la administración y reducían la distancia simbólica entre el administrador y los jornaleros. Resulta interesante que estas transgresiones las conozcamos no por el contador o los nobles locales, sino por cartas de trabajadores históricos de la hacienda de Los Príncipes, como Alejo Buenaventura Palenzuela, “que es sugeto ynpueto en los papeles de la casa”, o Agustín José Padrón de la Peña, de quien nada más sabemos. Aunque no cabe duda de que ambos fueron instrumentalizados por don Felipe, que hizo llegar sus cartas a la condesa, el hecho de que denunciaran a don Nicolás y, sobre todo, que esas denuncias tuvieran como efecto el despido fulminante de éste, nos muestran que la estabilidad de los administradores no solo dependía de la voluntad de los condes o de los conflictos internos entre los criados, sino también de la presión ejercida desde abajo por trabajadores y dependientes.

## CONCLUSIONES

Más allá de los pormenores específicos del caso y su interés para la historia de Canarias, el relevo de administradores en la Hacienda de los Príncipes y la constante amenaza de destitución permite entrever la fragilidad coyuntural de la posición de estos intermediarios dentro del sistema de gobierno aristocrático a distancia. En contextos de endeudamiento, como el que vivió la casa de Torralba en la década de 1760, las lógicas de ahorro y control del gasto tuvieron como efecto una quiebra de los consensos que sustentaban el patronazgo nobiliario, debilitando la estabilidad de los administradores y alterando las relaciones clientelares que conectaban a los trabajadores con los propietarios absentistas.

La administración pasó de basarse en la confianza y la fidelidad de criados tradicionales a un modelo más rígido, en el que la Casa imponía controles estrictos. La sucesión de siete administradores en apenas cinco años demuestra que estos intermediarios no lograban consolidarse en su

---

<sup>65</sup> “...pues no le queda adbitrio de onrra o sin ella por donde no quiera echar, hasta por criar puercos en el patio de la casa, gallinas, pollos, etc. para mandar vender, para tomar dinero, todo en descrédito de la casa de Vuestra Excelencia”. Ibidem. “...don Nicolás, que por su mal proceder no hallava sugeto que se dinara llegar a su casa, solo uno ó dos, de forma que hasta en castrar carneros se exercitava”. FC, AHV, Canarias, L581, E0006. Carta de Agustín José Padrón de la Peña a la condesa de Torralba. Realjeo, 3 de marzo de 1762.

posición, pues estaban expuestos a presiones desde arriba –por parte de la Casa y la nobleza local–, y desde abajo, a través de la agencia de otros aspirantes, de trabajadores y dependientes. En este sentido, la sustitución de administradores laicos por eclesiásticos apunta a una estrategia de control basada en la búsqueda de figuras percibidas como más austeras y fiables, pero cuya gestión terminó generando nuevas tensiones, pues también actuaron en favor de sus propios intereses y redes familiares, como se vio en el caso de fray Antonio Tomás del Río.

La ruptura del patronazgo nobiliario también se hizo evidente en la negativa a conceder una pensión de jubilación a Orea y en la suspensión de limosnas, unas medidas que rompieron con la solidaridad vertical entre la nobleza y sus servidores, donde la fidelidad garantizaba una cierta seguridad a largo plazo. Su eliminación refleja un cambio en la mentalidad de la Casa, que pasó de sostener redes clientelares a priorizar la contención del gasto.

Otra de las rupturas se manifiesta en el incremento de la fiscalización de los administradores. Medidas como el copiado sistemático del archivo, la certificación de documentos por tres escribanos, la exigencia de correspondencia fluida o la presencia de contadores de confianza eran mucho más que medidas de eficiencia; eran en sí mismos mecanismos de control que reflejan la pérdida de autonomía de los administradores. A ello se sumó la creación de toda una red de vigilancia, que incluía a los nobles locales, a los sectores intermedios y a los trabajadores, quienes transmitían quejas y reportaban conductas sospechosas, lo que demuestra que la Casa no solo controlaba a sus agentes desde arriba, sino que también recurría a canales de vigilancia desde abajo y a redes de solidaridad horizontal que involucraban a sus iguales.

Aunque don Felipe María Martínez de Viña logró mantenerse al frente de la administración durante unos años (primero conjuntamente con un religioso, don José Ibáñez y, posteriormente, en solitario), lo cierto es que estas medidas vislumbran el fin de un modelo de dependencia mutua entre nobles y administradores basado en la confianza y el patronazgo, dando lugar a una gestión más controlada, pero también más inestable y conflictiva.

**BIBLIOGRAFÍA**

- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio; QUIRÓS ROSADO, Roberto y BRAVO LOZANO, Cristina (eds.), *Las noblezas de la monarquía de España (1556-1725)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2024.
- ARAGÓN, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos. La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lleida, Milenio, 2000.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo, “La burguesía agraria de Canarias en el siglo XVIII: reflexiones sobre un proceso de ascenso social en un tiempo de crisis”, en PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> José y MARTÍN GARCÍA, Alfredo (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1315-1325. URL: <http://hdl.handle.net/10261/72688>. Consultado el 25 de febrero de 2025.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo, “Propietarios absentistas y administradores emprendedores: una mirada a la sociedad canaria del siglo XVIII, desde la correspondencia privada de don Agustín García Bustamante”, en *Revista de Historia Canaria*, 188 (2006), pp. 11-43. URL: <http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/17795>. Consultado el 25 de febrero de 2025.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo, *La burguesía agraria del Valle de la Orotava (1750-1823)*, Santa Cruz de Tenerife, Idea, 2005.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo, *Las mentalidades en Canarias en la crisis del antiguo régimen: élites agrarias y comportamiento social en Tenerife (1750-1823)*, Tenerife, Centro de la Cultura Popular Canaria, 1998.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

CAMACHO PÉREZ-GALDÓS, Guillermo, *La hacienda de Los Príncipes*, La Laguna de Tenerife, Instituto de Estudios Canarios, 1943.

CASTILLO GÓMEZ, Antonio, “Sociedad y cultura epistolar en la historia (siglos XVI-XX)”, en CASTILLO GÓMEZ, Antonio y SIERRA BLAS, VERÓNICA (dirs.), *Cinco siglos de cartas: historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2014, pp. 25-53.

CASTILLO GÓMEZ, Antonio, “«Me alegraré que al recibo de ésta...». Cuatrocientos años de prácticas epistolares (siglos XVI a XIX)”, en *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 29 (2011), pp. 19-50.

DEDIEU, Jean-Pierre y WINDLER, Christian, “La familia: ¿una clave para entender la historia política?: El ejemplo de la España moderna”, en *Studia historica. Historia moderna*, 18 (1998), pp. 201-236.

HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio y CUMPLIDO MANCERA, Luis Francisco, “Los lugartenientes de los jueces de registros de Indias en Canarias”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 70 (2024), pp. 1-14. DOI: [10.36980/11027/aea](https://doi.org/10.36980/11027/aea). Consultado el 8 de marzo de 2025.

HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio, “Los albores del control comercial atlántico: el primer juez oficial de Indias de Canarias (1564-1566)”, en *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas*, 20 (2023/3), pp. 1-22. URL: <https://revistas.um.es/navegamerica/article/view/557941>. Consultado el 8 de marzo de 2025.

MALO BARRANCO, Laura. *La nobleza en femenino. Mujeres, poder y cultura en la España Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2018.

MARRERO ALBERTO, Antonio, “Los Príncipes”, en NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, MÓNZÓN PERDOMO, M<sup>a</sup> Eugenia y GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas haciendas*

*vitícolas del norte de Tenerife*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2022, pp. 248-257.

NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, “Censos y tributos en Canarias a fines del Antiguo Régimen”, en *VIII Coloquios de Historia Canario Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1988, pp. 45-81.

NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón y GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit, “Introducción”, en NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, MÓNZÓN PERDOMO, M<sup>a</sup> Eugenia y GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas haciendas vitícolas del norte de Tenerife*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2022, pp. 13-101.

PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco y BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, “Incorporación, servicio clientelar y representación nobiliaria. El marquesado de los Vélez en tiempo de los Toledo”, en HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GLESENER, Thomas (coords.), *Pensar la sociedad. Incorporación y desincorporación en Castilla (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Sílex, 2024, pp. 47-71.

SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. “Los Fernández de Córdoba, señores de Fines y Somontín (Almería)” en PELÁEZ DEL ROSAL, Manuel *et al.* (coords.), *Los Fernández de Córdoba: nobleza, hegemonía y fama: segundo congreso: homenaje a Miguel Ángel Ladero Quesada*, Jaén, Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2021, pp. 759-774.

VELASCO SOUTO, Carlos F., “¿ En los orígenes de una burguesía agraria o la consolidación de una economía de renta? La formación de un patrimonio rural en la Galicia sudoriental, 1740-1850”, en *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, 41 (2007), pp. 31-56.

VIERA Y CLAVIJO, José, *La tertulia de Nava*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2013.

VIÑA BRITO, Ana y NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, “Los Príncipes”, en NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, MÓNZÓN PERDOMO, M<sup>a</sup>



Eugenia y GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas haciendas vitícolas del norte de Tenerife*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2022, pp. 468-481.

WINDLER, Christian, *Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*. Sevilla-Córdoba, Universidad de Sevilla – Universidad de Córdoba, 1997.